



Nombre del trámite o servicio

Gestión de Expedición de Pasaporte Ordinario para Menores de Edad

Modalidades:

- **1.1 Menores de edad primera vez:** consiste en la gestión de un documento oficial de viaje para personas menores de edad ante la Oficina de Pasaportes del Gobierno Federal en Quintana Roo



Requisitos

- **1.1 Menores de edad por primera vez**
- Agendar una cita vía telefónica o WhatsApp al número 55 89 32 48 27
- Presentarse los padres con el menor en la fecha agendada por lo menos 15 minutos antes de la hora programada con los documentos que se señalan a continuación:
- Documento impreso de confirmación de cita
- Hoja de pre-registro impresa llenada a mano en tinta negra. Señalar en el formulario, en casos de situaciones de emergencia el nombre una persona distinta a la padres con los datos correspondientes
- Acreditar la nacionalidad mexicana del menor con cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento original actualizada con identificador electrónico, carta de naturalización original y copia; o certificado de nacionalidad mexicana original y copia.
- Acreditar identidad del menor con cualquiera de los siguientes documentos: constancia pediátrica en original anexando copia de la credencial de elector y Cédula profesional; constancia de grado de estudios en original que cursa el menor con contener fotografía del menor cancelada con sello oficial y firmada por el director de la institución, con registro ante la Secretaría de Educación del Estado y haberse expedido como máximo 90 días naturales previos a la fecha de presentación; original y copia de la credencial escolar con fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya número de registro ante la Secretaría de Educación del Estado, del ciclo escolar en curso; o Carta de Naturalización en original y copia.
- Copia de la Clave Única del Registro de Población del menor (CURP) actualizada 5 días antes de acudir a la cita y debe tener la leyenda "CURP certificada: verificada con el registro civil"
- En original y copia la Identificación oficial de ambos padres: pasaporte mexicano, credencial para votar, cédula profesional, título profesional, carta de pasante, cartilla militar liberada o carta de naturalización. En caso de ser extranjeros, pasaporte extranjero, tarjeta de residente o de visitante expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- Copia de la Clave Única del Registro de Población de los padres (CURP) actualizada 5 días antes de acudir a la cita y debe tener la leyenda "CURP certificada: verificada con el registro civil"
- Pago del pasaporte en bancos autorizados por el gobierno federal según determine la Ley Federal de Derechos vigente
- Comprobante del pago de derechos
- Nota: en caso de inconsistencias o irregularidades en los documentos presentados se solicitará documentación adicional al momento de realizar el trámite de acuerdo al Reglamento de Pasaportes y Documento de Identidad y de Viaje emitido por el Gobierno Federal.



¿Dónde tramitarlo?

Presencial:

Lunes a viernes en horario local de 8:00 a 15: horas
a) Ventanillas del Departamento de Relaciones Exteriores de la Secretaría de Gobierno ubicada en Av. Constituyentes del 74 No. 560 entre Subteniente López y Yaxcopoil, colonia Proterritorio, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77086.

Medios alternativos:

No aplica

Contacto: Sara Alicia Magaña Burgos al teléfono 983 6 88 3 681

En línea: No aplica



Pago de derechos

Monto: 4 UMAS (Unidad de Medida de Actualización)

¿Dónde pagar?:

a) En línea <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/>

b) Presencial:

Módulos de recaudación ver en <http://www.satq.qroo.gob.mx/pagina?id=29>

o Banco comercial y tiendas de autoservicio autorizados en el Estado de Quintana Roo

Nota: el pago del derecho de la emisión del pasaporte se realiza al gobierno federal en los bancos autorizados.



Fundamento legal

Reglamento de Pasaportes y Documento de Identidad y de Viaje emitido por el Gobierno Federal; Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Estatal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la recepción y manejo de documentación requerida para la expedición de pasaportes ordinarios, así como para su entrega y la prestación de otros servicios que suscriben la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Gobierno del Estado de Quintana Roo; Artículo 44 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Secretaría de Gobierno



Formato

No aplica

Cédula de Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)



CATÁLOGO
NACIONAL



qroo.gob.mx/segob



SecretaríaGobQRoo



SEGOBQR